

Referencia: Proceso Ejecutivo singular
Radicado: 760014189005-2018-00302
Demandante: Alba Nidia Reyes Reyes
Demandados: Adriana Quiñonez
Juan David Villa Quiñonez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Calle 73 # DG 26 M 90, segundo piso, Barrio Marroquín II, Estación de Policía los Mangos.
Horario de atención: 7:00am-12:00m / 1:00pm-4:00pm
j05pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

Referencia: Proceso Ejecutivo
Radicado: 760014189005-2018-00302
Demandante: Alba Nidia Reyes Reyes C.C. 51.995.081
Demandados: Adriana Quiñonez C.C. 31.990.579
Juan David Villa Quiñonez C.C. 1.143.946.117

Que dentro del presente proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las **9:30 a.m.** del día **25** del mes de **noviembre** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate **de la cuota parte que le pertenezca a la demandada ADRIANA QUIÑONEZ respecto del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-516899** el cual está debidamente embargado a fols. 8 a 11; secuestrado fol. 30 y avaluado fol. 43.

La cuota parte de la señora Adriana Quiñonez, respecto del bien inmueble antes mencionado está avaluado en la suma de **\$ 24.698.250** m/cte., y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y postor hábil quien previamente consigne el 40% del mismo.

La licitación tendrá una duración de una (1) hora desde su inicio, y será postura para la misma el 70% sobre el avalúo dado al bien inmueble (Art. 448 inciso 3º C.G.P.), y postor hábil el que consigne el 40% de dicho avalúo en la cuenta No. 76001 2051705 del banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, de conformidad con lo reglado en el artículo 451 del C.G.P.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación: País, Occidente o Espectador, el día domingo, conforme a las indicaciones previas en el artículo 450 del Código General del Proceso.

El secuestre designado por MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., quien puede ser contactado en la Calle 5 Norte No. 1N- 95. Teléfono: 8889161, quien conforme a lo señalado en el artículo 450 del C.G.P se encargará de mostrar el bien inmueble objeto de remate, **ubicado en la Carrera 27D No. 121-80 de esta ciudad**

SANDRA VIVIANA FONSECA MORALES
Secretaria.

Firmado Por:

Referencia: Proceso Ejecutivo singular
Radicado: 760014189005-2018-00302
Demandante: Alba Nidia Reyes Reyes
Demandados: Adriana Quiñonez
Juan David Villa Quiñonez

Sandra Viviana Fonseca Morales
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 005 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **010063eaf77df198b28a4ab8a90ebc9c90367263ee5c58b076f4f7e1737aac82**
Documento generado en 14/10/2021 09:55:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>